



Rawson, 25 ENE 2011

VISTO:

El artículo 54° del Código Fiscal Ley XXIV N° 56, la Ley N° 3098 y sus modificatorias y la Resolución General N° 08/2010 de la Comisión Arbitral (Convenio Multilateral 8.77); y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3098 y sus modificatorias, los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos encuadrados en el Convenio Multilateral, los desarrollan actividad gravada fuera de los ejidos municipales, continuarán tributando en esta Dirección General;

Que en virtud a lo dispuesto por el artículo 139° de la Ley XXIV N° 56 y sus modificatorias, corresponde adherir a la Resolución General N° 08/2010 de la Comisión Arbitral a efectos de establecer el calendario de vencimientos para el año 2011 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para los contribuyentes que liquidan el mismo bajo las normas del Convenio Multilateral y fijar la fecha de presentación de la Declaración Jurada Anual (Formulario CM 05);

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento de los anticipos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, período fiscal 2011, para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales;

Que asimismo resulta conveniente establecer la obligatoriedad de la presentación de la declaración jurada anual para los contribuyentes directos de la jurisdicción que desarrollen actividad gravada fuera de los ejidos municipales, incluyendo aquellos contribuyentes que estuvieren exentos;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 54° del Código Fiscal es facultad de la Dirección General de Rentas fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias.

POR ELLO:

LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
 RESUELVE:

Artículo 1°: Adherir a lo establecido por la Resolución General N° 08/2010 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, adoptando el **30 de Junio del año 2011** como fecha de vencimiento para la presentación del Formulario CM 05 del año 2010 (Declaración Jurada Anual), para los contribuyentes encuadrados en este régimen y, para el pago de anticipos mensuales, las fechas de vencimiento detalladas en el Anexo I que forma parte de la presente, con arreglo a lo señalado en los considerandos que anteceden.-

Esta disposición incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 2°: Establecer para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales, el quince (15) del mes siguiente al de la obtención de los ingresos imponibles, o hábil inmediato posterior, como fecha de vencimiento para el pago de los anticipos correspondientes al ejercicio fiscal.

Esta disposición no incluye a aquellos contribuyentes a quienes la Dirección General haya otorgado exenciones de acuerdo a la legislación vigente.

Artículo 3°: Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada anual correspondiente al período fiscal 2010 para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que desarrollen actividad gravada fuera del ámbito de los ejidos municipales operará el **30 de Junio del año 2011**.-

Artículo 4°: REGISTRESE, notifíquese a las dependencias de esta Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN N° 0060 /2011 DGR.

ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL  
 Cr. GERARDO DUMINNAARD  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
 Y FINANZAS  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut



ANEXO I

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS – CONVENIO MULTILATERAL  
 FECHAS DE VENCIMIENTOS  
 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011**

01	Febrero 2011	14	15	16	17	18
02	Marzo 2011	14	15	16	17	18
03	Abril 2011	13	14	15	18	19
04	Mayo 2011	13	16	17	18	19
05	Junio 2011	13	14	15	16	17
06	Julio 2011	13	14	15	18	19
07	Agosto 2011	16	17	18	19	22
08	Septiembre 2011	13	14	15	16	19
09	Octubre 2011	13	14	17	18	19
10	Noviembre 2011	14	15	16	17	18
11	Diciembre 2011	13	14	15	16	19
12	Enero 2012	13	16	17	18	19

Dr. Roberto G. WILLIAMS  
 Director de Asuntos Legales  
 Dirección General de Rentas



Cr. PABLO ALEJANDRO OCA  
 DIRECTOR GENERAL  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut

**ES COPIA FIEL  
 DEL ORIGINAL**

Cr. GERARDO C. WINNAARD  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
 Y FINANZAS  
 Dirección General de Rentas  
 Provincia del Chubut